

351

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Clases Materia de Remate	Valor avalúo / Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Horario, Dirección, Teléfono	Porcentaje para hacer Postura %
ALVARO ZABALETA MONTENEGRO, OLGA LUCCA MALAYER CAPITALAL, LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA, MARCELA ESCOBAR PEDRAZA.	ENRIQUE COMPLEJO BELLAVISTA 100 8 ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL	L.A. CIVIL	FEBRERO 10 DE 2022 A LAS 9:00 A.M. El edicto para ingresar a la subasta es https://act.mt.gov.co/	BIENES MATERIA DEL REMATE: CUOTA PARTE QUE TOQUE AL 80% DEL BIEN DOMINABLE UBICADO EN LA CALLE 98 NÚMERO 9-81 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL) T40 CALLE 98 NÚMERO 9-81 APARTAMENTO 301 EDIFICIO "COMPLEJO BELLAVISTA 100" EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. IDENTIFICACION DEL POSIBLES No. MATRÍCULA PROMISORIA / 50 C-15310 DIRECCIÓN / CALLE 98 NÚMERO 9-81 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL) T40 CALLE 98 NÚMERO 9-81 APARTAMENTO 301 EDIFICIO "COMPLEJO BELLAVISTA 100" EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	VALOR AVAÚO: \$4.111.255.500 VALOR BASE LICITACION: \$347.294.450 (70% DEL TOTAL DEL AVAÚO DE LA CUOTA PARTE).	11091 BOGOTÁ NOTARIAL, CANTON 1111 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	JJ ASESORES JURÍDICOS PROMISORIOS S.A.S. CREA E INGENIERO 16-21 PISO 1, TELEFONO: 2133845110	40%

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

EMPLAZATORIOS

DO DECIMO DE FAMILIA
A.D.C. Carrera 7 # 12 - C - 23
teléfono 2832386 Correo electrónico flia10bt@condoj.remajudicial.gov.co

MUERTE PRESUNTA RAD. 2016-00485 EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITAY EMPLAZA A: DANNY ALEXANDER LENIS TORRES, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., y su paradero actual se desconoce, para que se presente a este Despacho a estar a derecho en el proceso que por MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO que ha promovido a través de apoderado judicial por la señora FLOR MARIA TORRES, en calidad de madre. Igualmente se solicita a cualquier persona que tenga noticias del desaparecido para que lo informe a la mayor brevedad posible a este Juzgado. La demandante según lo expone en la demanda, sustenta como hechos generadores de la petición los que sucintamente se exponen a continuación: "... Primero. DANNY ALEXANDER LENIS TORRES, nació el 20 de enero de 1980 en el municipio de Sopetrán, Antioquia, Colombia, siendo hijo de FLOR MARIA TORRES y GUSTAVO HERNANDO LENIS VELEZ, según se demuestra con el registro civil de nacimiento No. 11017157. Segundo. DANNY ALEXANDER LENIS TORRES ingresó a la Policía Nacional de Colombia, mediante Resolución No. 2165 de 1998, permaneciendo en esta situación hasta la fecha de su desaparición, tal como se demuestra en la fotocopia de la hoja de servicios No. 75093653, cuyo original reposa en la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional. Tercero: Hasta el momento que desapareció DANNY ALEXANDER LENIS TORRES se encontraba desempeñándose como servidor público de la Policía Nacional de Colombia, teniendo como última unidad laboral la Metropolitana de Bogotá D.C. es decir, su desaparición ocurrió en su último domicilio y residencia fue

la ciudad de Bogotá D.C. tal como lo demuestra con la fotocopia de la hoja de servicios No. 75093653. Cuarto. El día 3 de octubre del año 1998, se presentó ante la Estación de Policía del Municipio de Sopetrán, Antioquia, la señora ANA MARIA VELEZ ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.111.938 de Sopetrán, Antioquia de 80 años de edad e informó DANNY ALEXANDER LENIS TORRES patrullero de la Policía Nacional de 18 años, con cédula de ciudadanía No. 75.093.653 de Manizales, partió en un bus de Sopetrán para la ciudad de Bogotá D.C., donde labora en la estación 13 y hasta ese momento en que ella compareció ante la unidad el joven no se había presentado, por lo cual lo reportan como desaparecido y según sus vecinos se lo habían llevado dos sujetos junto con otro joven, desconociendo los motivos y sin que ningún se haya atribuido el hecho ..." Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 97 Núm. 2 del c.c. y el art. 583 del C.G.P., se fija el presente edicto emplazatorio en el micrositio del Juzgado Décimo (10) de Familia de Bogotá D.C., implementado en la página de la rama judicial a raíz de la emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19, por el término legal de veinte (20) días hábiles, a las ocho (08) de la mañana, de hoy nueve de diciembre de dos mil veintidós (2022). Así mismo se remite copia a la dirección electrónica de la parte demandante, a fin de que proceda a realizar las publicaciones a que haya lugar. ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO Secretaria

NOTARIAS

NOTARÍA SAN JUAN DE RIOSECO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA HACE SABER
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la Liquidación de la Sucesión de los causantes MARCO TULLIO FERNANDEZ BOHORQUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 378.526, quien falleció el día veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos

noventa y ocho (1.998), en Bogotá, pero el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, fue este municipio de San Juan de Rioseco y ROSALVINA AREVALO DE FERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.900.165, quien falleció el día diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), en Bogotá, pero el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, fue este municipio de San Juan de Rioseco, se les informa que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de este Edicto. El trámite notarial de esta liquidación de sucesión de esta Notaría, fue aceptado mediante Acte número CERO VEINTISEIS (026), otorgada a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2.022) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación del Municipio y en una radiodifusora de la misma localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, a las veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2.022), a las siete de la mañana (7:00 A.M.). EL NOTARIO JAIRO ERNESTO BARRAGAN SUAREZ

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DOBLE E INSTADADA DE LOS CAUSANTES JUVENAL OSORIO SEGURA QUIEN FALLECIÓ EN SAN LUIS TOLIMA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2018, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.259.945 EXPEDIDA EN

CAJAMARCA Y JOSEFINA PAEZ DE OSORIO QUIEN FALLECIÓ EN IBAGUÉ TOLIMA EL DÍA 06 DE MARZO DE 2012, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 28.942.725 EXPEDIDA EN CAJAMARCA, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 1 DE FECHA SEIS (6) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022). SE ORDENA LA publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Seis (6) de Enero del AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante HUMBERTO ORJUÉLA BARRIOS quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 19.349.088 de Bogotá y falleció el día 18 de Agosto del año 2021, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 02 del 11 de Enero del año 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DOCE (12) DE ENERO DEL AÑO

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante HUMBERTO ORJUÉLA BARRIOS quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 19.349.088 de Bogotá y falleció el día 18 de Agosto del año 2021, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 02 del 11 de Enero del año 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DOCE (12) DE ENERO DEL AÑO

DOS MIL VEINTIDOS (2022) SIENDO LAS 08:00 A.M. LA NOTARIA ENCARGADA EDNA MAGALY ESPITIA PEREZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante LASTENIA CERVERA CHAVEZ, quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía 38.234.477 de Ibagué y falleció el 22 de Marzo del año 2021 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 01 del 03 de Enero del año 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CUATRO (04) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) SIENDO LAS 8:00 A.M.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PURIFICACION - TOLIMA EDGAR GARCIA - NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACION TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia del causante BERNARDO JARAMILLO ARANGO C.C. 1.417.940 fallecido el 12 de Abril de 2.021 en la ciudad de Pereira con asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante acta número 003 de fecha 12 de Enero de 2.022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se fije el presente Edicto en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy trece (13) de Enero de 2.022 a las 8 a.m. LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN NOTARIA VEINTITRE DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA RESOLUCION No. 00229 de 11-01-22 SUPERNOTARIADO

TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL DOBLE E INSTADADA de los causantes LUIS ALBERTO GARZON LINARES, fallecido el día 09 de Septiembre de 2.019, en la ciudad de Purificación - Tolima; y MARIA GRACIELA LOZANO DE GARZON, fallecida el día 23 de agosto de 1.998, en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, y quienes tuvieron como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación (Tol.). Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 100 del treinta (30) de Diciembre de 2.021. Para los fines establecidos en el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy ocho (8) de enero de 2.022, siendo las 08:00 a.m.

EL NOTARIO EDGAR GARCIA
HAY UN SELLO *12-4-16

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia del causante BERNARDO JARAMILLO ARANGO C.C. 1.417.940 fallecido el 12 de Abril de 2.021 en la ciudad de Pereira con asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante acta número 003 de fecha 12 de Enero de 2.022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se fije el presente Edicto en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy trece (13) de Enero de 2.022 a las 8 a.m. LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN NOTARIA VEINTITRE DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA RESOLUCION No. 00229 de 11-01-22 SUPERNOTARIADO

AVISO LIQUIDACION EMPRESARIAL
RAZON SOCIAL: GREEN CARGO DE COLOMBIA S.A.
NIT: 800.149.654-1
FECHA DE APROBACION DE LA LIQUIDACION: ACTA DEL 11 DE MAYO DE 2018
DIRECCION: CALLE 13 AV. CALLE 17 NRO. 86 - 65 BOGOTA
CORREO ELECTRONICO: GREENCAR@GREENCARGO.COM.CO
LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHOS PARA HACER PARTE DE LA LIQUIDACION, DEBEN APORTAR LOS DOCUMENTOS A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO Y EN LA DIRECCION CARRERA 106 NRO. 15 - 25 INT. 68 MANZANA 11 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TELEFONOS: 3124236776/ 302316 3947553.

EMPLAZAMIENTO A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PRIMER AVISO
La empresa Organización Suma S.A.S. en reorganización, actuando de conformidad con lo indicado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el Sr. EDWIN OCUARA BOCANEGRA quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 5.973.189 falleció en la ciudad de Bogotá el día 30 de diciembre de 2021 estando al servicio de esta empresa y que para reclamar sus prestaciones sociales y acreencias laborales a la fecha nada se ha hecho presente para tal fin. Quiénes crean tener derecho, se les informa que deberán presentarse en la Carrera 17 (Av Boyacá) No 70 - 31 Sur, en el horario de lunes a viernes de 07:00 am a 05:00 pm, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de allegar los documentos que acrediten su derecho.

ECOOPS EPS S.A.S.
ECOOPS EPS S.A.S. en virtud de lo establecido en el Artículo 212 del CST, hace saber que el Sr. DIANA MARCELA ARCILA LINERO quien en vida estuvo identificada con la C.C. 1.024.524.294 y se encontraba vinculada en esta compañía, falleció el día 27 de diciembre de 2021, por lo cual la empresa realizó la correspondiente liquidación de salarios y prestaciones sociales, se presentó como beneficiaria la señora CARMEN ALICIA LINERO RIZO con cédula de ciudadanía 57.430.924 en calidad de progenitora. A quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante ya citado, se les informa que deberán presentarse en la dirección carrera 19ª No. 78-80 en Bogotá dentro del término de 15 días siguientes a la presente publicación, con documento de identificación y con prueba idónea que lo acredite como beneficiario. Segundo aviso.



350

REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

DEMANDANTE: EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: ALVARO ZABALETA MONTENEGRO, DIANA LUCIA MALAYER CARVAJAL, LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA, MARINA ROJAS PEDRAZA

JUZGADO: CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO 11001400303620180018100

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: FEBRERO 10 DE 2022 A LAS 9:00 A.M.
El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifefizecloud.com/8876419>.

BIENES MATERIA DEL REMATE: CUOTAPARTE QUE EQUIVALE AL 50% DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 98 NÚMERO 9-61 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL) Y/O CALLE 98 NÚMERO 9-61 APARTAMENTO 301 EDIFICIO "COMPLEJO BELLAVISTA 100" EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE No. MATRICULA INMOBILIARIA / DIRECCION: 50 C- 748780/ CALLE 98 NÚMERO 9-61 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL) Y/O CALLE 98 NÚMERO 9-61 APARTAMENTO 301 EDIFICIO "COMPLEJO BELLAVISTA 100" EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

VALOR AVALUO: \$496.135.500

VALOR BASE LICITACION: \$347.294.850 (70% DEL TOTAL DEL AVALÚO DE LA CUOTA PARTE).

PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40%

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400303620180018100

DATOS DEL SEQUESTRE; NOMBRE - DIRECCIÓN - TELÉFONO: JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. CARRERA 8 NÚMERO 16-21 PISO 1. TELÉFONO: 3153845118

DATOS DE INTERÉS PARA PUBLIEDICTOS

INDIQUE PERIODICO: NUEVO SIGLO

FECHA PARA PUBLICAR: 16/01/2022

NOMBRE DEL INTERESADO: DANERIS ANGÉLICA OROZCO DE ARMAS

TELEFONO: 3142195919



CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1490 AM de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 16 ENE 2022 Hora: 3:47 P.M.

Viviana Sánchez y/o Linda Artunduaga
C.C. 1.031.144.584 C.C. 52.492.581

7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SANCHEZ GUACANEME LEIDY VIVIANA

Identificado con C.C. 1031144584

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA

Bogotá D.C., 2022-01-17, 11:54:22

tar 4848



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: asg7p

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



DATOS RECIBO:

DATOS CLIENTE:

RECIBO No: 5781 NOMBRE: DANERIS ANGELICA OROZCO
FECHA RECIBO: 12/01/2022 CC / NIT: 165.042 TELEFONO: 3142195919
PUNTO DE VENT PRINCIPAL E-mail: angieorozco006@gmail.com

DESCRIPCION	CANT	FECHA P	SUB TOTAL
EDICTO EL NUEVO SIGLO	1	16/01/2022	\$ 75.000
RADIO	1		\$ 15.000
D/J TRAMITE ESPECIAL	1		\$ 6.500

PERSONA CITADA:

NUESTROS SERVICIOS

*Publicaciones en los principales diarios nacionales
*Liquidaciones Judiciales, Indemnizaciones,
pensiones, laborales, familia Etc. *Seguros judiciales,
penales, arriendo *Vigilancia Judicial Bogotá - Nacional
*Notificaciones Bogotá - nacional -internacional - Email

TOTAL RECIBO \$ 96.500
FORMA DE PAGO **CONTADO**
TOTAL ABONO \$ 0
SALDO RECIBO \$ 0

SEDES

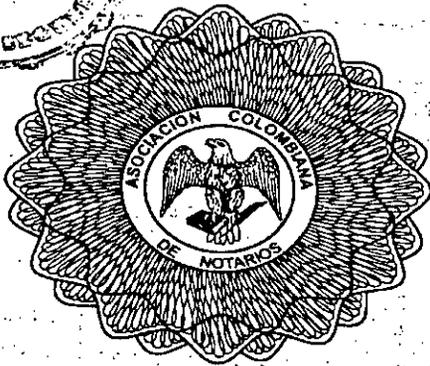
PRINCIPAL: CRA 10 # 14 - 56 Of. 701 Tel. 3349842 E-mail info@publiedictos.com Whatsapp 3102353397 Bogotá D.C.

OFICINA: CRA 10 # 14 - 20 Of. 401 Tel. 3346872 E-mail publiedictos02@gmail.com Whatsapp 3112743212 - Bogotá D.C.

LOCAL 101: CRA 10 # 14 - 56 Local 101 Tel. 3411947 E-mail local101@publiedictos.com Whatsapp 3102353397 - Bogotá D.C.



UBICACION SATELITAL



2003 0163400

355

- 1 -

3554 NUMERO: TRES MIL
 QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. = = = = =
 FORMULARIO DE CALIFICACION
 CLASE DE CONTRATO VENTA CODIGO 0125

11 AGO 2003

MATRICULA INMOBILIARIA No. 500 -748780

REGISTRO CATASTRAL N. 97A BA 12 3
 INMUEBLE: APARTAMENTO 301 EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100
 DIRECCION: CALLE 98 No. 9-61/71/91 BOGOTA
 VENDEDOR:
 LUIS CARLOS IBANEZ GUTIERREZ C.E. # 23.353 BOGOTA
 COMPRADORES:
 ALVARO ALBERTO ZABALETA MONTENEGRO C.C. # 11.185.518 ENGATIVA
 DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL C.C. # 51.699.968 BOGOTA
 VALOR \$ 150.000.000,00

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Republica de Colombia a los ONCE (11) días del mes de AGOSTO del año dos mil tres (2003), ante mi, JAIME DIAZ RODRIGUEZ, Notario Segundo (2o) de este Circulo, COMPARECIERON (CON MINUTA ESCRITA), LUIS CARLOS IBANEZ GUTIERREZ, mayor edad, identificado con la cédula de extranjería No. 23 353 expedida en Bogotá; domiciliado en esta ciudad, y manifestó:

PRIMERO - Que bajo la gravedad del juramento manifestó ser de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

18 AGO 2007 15 JUL 2005

NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA SALVADO

29 AGO 2003

10 JUL 2007

11 MAR 2007

SEGUNDO: Que trasfiere el título de COMPRAVENTA a favor de ALVARO - ALBERTO ZABALETA MONTENEGRO y DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL, el derecho de propiedad que tiene y ejerce sobre el APARTAMENTO distinguido internamente con el número trescientos uno (301), ubicado en el piso tercero (3o.) del Edificio denominado COMPLEJO BELLAVISTA 100, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana con los número nueve sesenta y uno, setenta y uno, noventa y uno (9-61/71/91) de la calle noventa y ocho (Cl. 98), con cédulas catastrales 97A 8A 12 y 97A 81 11, según licencia de construcción número 021086 del 4 de julio de 1983, construido sobre el lote de terreno formado por el englobe de los solares números 5 y 6, de la manzana 63, de la urbanización CONJUNTO DE LA 100, con una extensión superficial de 2.325,05 M2, de acuerdo con la escritura número 5.041 de fecha 5 de octubre de 1983, de la Notaría Segunda (2a) del Círculo de Bogotá, y comprendido por los siguientes linderos generales:

POR EL NORTE: En longitud aproximada de sesenta y dos metros seis centímetros (62.06 mts), con la calle noventa y ocho (Cl. 98).

POR EL ORIENTE: En longitud aproximada de treinta y cinco metros (35.00 mts), con el lote número siete (7) de la Urbanización El Conjunto de la Cien.

POR EL SUR: En longitud aproximada de setenta metros ochenta centímetros (70.80 mts), con terrenos construidos de la urbanización La Gran Vía.

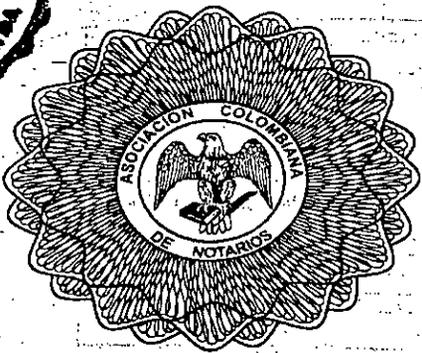
POR EL OCCIDENTE: En longitud aproximada de treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros (35.85 mts), con la carrera novena (Cra. 9a).

Los linderos particulares del APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301), materia de esta compraventa, cuya entrada le

397

1054

2003 0100000



corresponde el número nueve sesenta y uno (9-61) de la calle noventa y ocho (Cl. 98), Registro Catastral No. 97A BA 12 localizado en el piso tercero (3o.) y al costado oriental de acceso a este apartamento y con un área neta privada

11 AGO 2003

total de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (148.35 M2), desahogados ya dos buitrones interiores comunes de chimenea, con un área de cuarenta y cinco decímetros cuadrados (0.45 M2) y sus linderos especiales son:-----

NORTE: En siete metros diez centímetros (7.10 mts), y un metro cinco centímetros (1.05 mts) muros comunes de fachada de por medio, con el vacío o vuelo del antejardín de la calle noventa y ocho (Cl. 98), en línea quebrada en un metro setenta centímetros (1.70 mts), un metro (1.00 mts), y un metro ochenta centímetros (1.80 mts), muro comunes de por medio, con el punto fijo (escalera), y con el aire del ducto de iluminación para este apartamento.-----

En línea quebrada de un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts), muros comunes de por medio, con el vacío o aire del patio oriental.-----

ORIENTAL: En un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), muros comunes de fachada de por medio, con los vacíos o vuelos del antejardín de la calle noventa y ocho (Cl. 98) y el pasillo de circulación vehicular respectivamente.-----

En línea quebrada de dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros cinco centímetros (2.05 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), y sesenta y cinco centímetros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

(0.65 mts), y línea también quebrada de tres metros treinta centímetros (3.30 mts), quince centímetros (0.15 mtd), tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), y un metro noventa centímetros (1.90 mts), muros shut y ductos comunes de por medio, con el vacío o aire de la zona de estacionamiento.

En un metro sesenta centímetros (1.60 mt), y dos metros treinta centímetros (2.30 mts), muros comunes de por medio, con el vacío o aire del patio oriental.

SUR: En un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 mt), y seis metros cuarenta centímetros (6.40 mts), muros comunes de fachada de por medio, con el vacío o vuelo del pasillo de circulación vehicular, en un metro setenta centímetros (1.70 mts), muro común de por medio, con el aire del ducto de iluminación para este apartamento. En un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts), y un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts), muro comunes de por medio, con el vacío o aire del patio oriental. En un metro noventa centímetros (1.90 mts), muro común de por medio, con el punto fijo (ascensor).

ORIENTE: En línea quebrada de un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros (2.00 mts), diez centímetros (0.10 mts), y cinco metros veinte centímetros (5.20 mt), y recta de seis metros (6.00 mts), muros comunes de por medio, con el apartamento trescientos dos (302) de la calle noventa y ocho (Cl. 98) número nueve sesenta y uno (9-61).

En línea quebrada de un metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), y dos metros (2.00 mts), muros comunes de por medio, con el punto fijo (hall y escalera).

En dos metros setenta centímetros (2.70 mts), muro común de por medio, con el aire del ducto de iluminación pra este

390



3554

2003 U10330

- 3 -



11 AGO 2003

apartamento.

NADIR: con la placa o entrepiso común de por medio que lo separa del piso segundo (2o.).

CENIT: con la placa o entrepiso común de por medio, que lo separa del piso cuarto (4o.).

A este apartamento le corresponde su acceso de entrada por la calle noventa y ocho (Cl. 98) número nueve sesenta y uno (9-61) y consta de: hall de entrada con ropero y baño de emergencia, salón con chimenea, comedor, cocina, zona de ropas con lavadero, cuarto de plancha, con baño para el servicio, escalera, estar con baño, hall de alcobas con closet, alcoba principal con vestier, ropero, baño y dos (2) alcobas con closet.

PARAGRAFO: No obstante la extensión y linderos citados, esta venta se hace como cuerpo cierto, quedando en esta venta incluida la línea telefónica No. 2-18 44 36.

TERCERO: GARAJES Y DEPOSITOS: Al apartamento objeto de la presente compraventa, le corresponde el uso exclusivo de los garajes distinguidos en el Reglamento de propiedad Horizontal del edificio COMPLEJO BELLAVISTA 100 con los números sesenta y cuatro sesenta y cinco (64-65), así como el depósito número cincuenta y uno (51), los cuales constituyen zonas o bienes comunes de este edificio, por lo tanto, su utilización queda sujeta a las condiciones establecidas en el mencionado reglamento de propiedad horizontal.

CUARTO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Que el edificio COMPLEJO BELLAVISTA 100 del cual forma parte como unidad jurídica separada, el apartamentno objero de esta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

compraventa, fue constituido en Propiedad Horizontal. Dicho reglamento junto con los demás documentos previstos en la ley para tal fin, se protocolizaron en la Notaria segunda (2a.) de Bogotá, mediante la escritura pública número cinco mil cuarenta y uno (5041) de fecha cinco (5) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050-0748773.

QUINTO: SUJECION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Que como el edificio COMPLEJO BELLAVISTA 100, está sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, los compradores y sus causahabientes quedan sometidos a dicho régimen de propiedad Horizontal y, por consiguiente, los compradores, además del dominio exclusivo sobre el referido apartamento número trescientos uno (301), adquieren también el derecho sobre los bienes de propiedad común especificados en el Reglamento de Propiedad Horizontal y en la proporción indicada en tal Reglamento.

SEXTO: El vendedor adquirió el inmueble materia de esta compraventa, en el mismo estado civil actual, por compra que hiciera a la Sociedad CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LIMITADA, según consta en la escritura pública número dos mil seiscientos cincuenta y seis (2.656) del fecha diez (10) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) otorgada en la Notaria segunda (2a.) del Circulo de Bogotá, D.C., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 500- 748780.

PARAGRAFO .-Declara el(la los) vendedor(a es) bajo la gravedad del juramento que el inmueble que por este acto

301

vende(n), no se encuentra afectado como vivienda familiar, pues ni en su adquisición ni por acto posterior se le ha establecido dicha limitación. Ley 258 de 1.996



17 AGO 2003

SEPTIMO: El precio de la compraventa del mencionado apartamento es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000.00) Moneda Corriente, que el vendedor declara tener recibido a su satisfacción de manos de los compradores.

OCTAVO: El vendedor declara que el referido inmueble se halla libre de todo gravamen, como censo, embargo judicial, pleito pendiente, demanda civil registrada, en fin, de toda limitación de su propiedad, dominio y posesión. Que a partir de la firma de esta escritura, les hace entrega real y material a los compradores del inmueble vendido por los linderos demarcados, como todas sus mejoras, dependencias, anexidades, usos, costumbres y derechos de servidumbres activas o pasivas que tenga legalmente establecida y que, en los casos y términos de ley, se obliga a salir al saneamiento de lo que transfiere.

PRESENTES: LOS COMPRADORES; ALVARO ALBERTO ZABALETA MONTENEGRO y DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 11.185.518 y 51.699.968 expedidas en Engariva y Bogotá, respectivamente, domiciliados en esta ciudad y manifestaron: a).=Que bajo la gravedad del juramento, manifestaron ser de estado civil el primero soltero sin sociedad marital de hecho y la segunda casada con sociedad conyugal liquidada, mediante escritura pública número 3.012 de fecha 7 de

36

octubre de 1992, otorgada en la Notaría 30 del Circulo de Bogotá, b).- Que ha recibido del vendedor el inmueble objeto de esta compraventa; c.- Que aceptan los términos de esta escritura y la venta hecha a su favor, por estar a su satisfacción; d).- Que esta compra la hacen en común y proindiviso y por iguales partes y e).- Que, igualmente, conocen, aceptan y se someten al cumplimiento del Reglamento de Propiedad Horizontal.

SE PRESENTO EL SIGUIENTE COMPROBANTE

1.- DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2003.

PREIMPRESO No. 101011626166823

AUTOADHESIVO No. 09 103 06 000242-1

DIRECCION: CALLE 98 9 61 AP 301

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050-0748780

REGISTRO CATASTRAL No. 97A BA 12 3

AUTOAVALUO \$ 147.373.000.00

VALOR CANCELADO \$ 929.000.00

CERTIFICACION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL Y LOCAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. VALIDO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2003

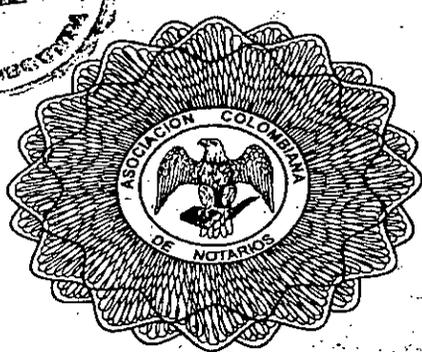
EL(LOS LA) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE:-----

1.- Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), estado(s) civil(es), el número de su(s) documento(s) de identidad, linderos, Matrícula Inmobiliaria, y aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.

363

3654
- 5 -



11 AGO 2003

3.- Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento.

Al (los) otorgante(s) se le(s) advirtió finalmente, que una vez firmado el presente instrumento la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en forma y casos previstos por la Ley.

5.- Que cualquier aclaración respecto al instrumento, correrá por cuenta del (los) otorgante(s)

LEIDO este instrumento por los comparecientes, dieron su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al contrato en general; fueron advertidos de las obligaciones y deberes que del mismo se derivan, en constancia firman por ante mi y conmigo el suscrito Notario, quien en esta forma lo autorizo.

"A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO"

Papel Notarial: 0163396 0163397 0163398 0163399 0163400

ENMENDADO ENGATIVA BOGOTA SI VALE

VENDEDOR

[Handwritten signature]

LUIS CARLOS IBÁÑEZ GUTIERREZ



C.E. 23.353

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

384

COMPRADORES

ALVARO ALBERTO ZABALETA MONTENEGRO

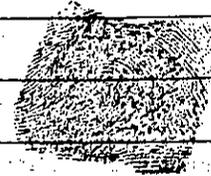
C.C. # 11185718 Bto



Diana Lucía Malaver

DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL

C.C. # 51699968 Bto



NOTARIO SEGUNDO

Jaime Diaz Rodriguez

JAIME DIAZ RODRIGUEZ

ERA

RECEBIDOS

415137

165



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220118264753544500

Nro Matrícula: 50C-748780

Pagina 1 TURNO: 2022-30067

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 04:56:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-11-1983 RADICACIÓN: 1983-95273 CON: DOCUMENTO DE: 18-10-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0092UUDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 301. CALLE 98, N. 9-61. LOCALIZADO EN EL PISO 3 Y AL COSTADO ORIENTAL DEL ACCESO A ESTE APARTAMENTO Y CON UNA META PRIVADA TOTAL 148.35 MTS.2. DESCONTADOS YA DOS BUITRONES INTERIORES COMUNES DEL CHIMENEA CON AREA DE 0.45 MTS. 2. Y CON LINDEROS GENERALES ASI: NORTE: EN 7.10 Y 1.05 MTS. MUROS COMUNES DE FACHADA DE POR MEDIO, CON EL VACIO O VUELO DEL ANTEJARDIN DE LA CALLE 98; EN LINEA QUEBRADA DE 1.70, 1.00 Y 1.80 MTS, MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL PUNTO FIJO (ESCALERA) Y CON EL AIRE DEL DUCTO DE ILUMINACION PARA ESTE APARTAMENTO. EN LINEA QUEBRADA DE 1.65, 0.10, Y 1.95 MTS, MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL VACIO O AIRE DEL PATIO ORIENTAL ORIENTE: EN 1.40 Y 1.50 MTS. MUROS COMUNES DE FACHADA DE POR MEDIO, CON LOS VACIOS O VUELOS DEL ANTEJARDIN DE LA CALLE 98 Y EL PASILLO DE CIRCULACION VEHICULAR, RESPECTIVAMENTE, EN LINEA QUEBRADA DE 2.25, 0.15, 2.05, 0.15, 1.65, 0.55 Y 0.65 MTS, Y LINEA TAMBIEN QUEBRADA DE 0.30, 0.15, 3.50, 0.15 Y 1.90 MTS, MUROS SHUT Y DUCTO COMUNES DE POR MEDIO, CON VACIO O AIRE DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO, EN 1.60, Y 2.30 MTS, MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL VACIO O AIRE DEL PATIO ORIENTAL. SUR: EN 1.85 Y 6.40 MTS, MUROS COMUNES DE FACHADA CON EL VACIO O VUELO DEL PASILLO DE CIRCULACION VEHICULAR. EN 1.70 MTS, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL AIRE DEL DUCTO DE ILUMINACION PARA ESTE APARTAMENTO. EN 1.75, Y 1.35 MTS., MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL VACIO O AIRE DEL PATIO ORIENTAL. EN 1.90 MTS. MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL PUNTO FIJO (ASCENSOR).- OCCIDENTE; EN LINEA QUEBRADA DE 1.50, 0.10, 2.00 0.10 Y 5.20 MTS., Y RECTA DE 6.00 MTS., MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL AAPTAMENTO 302 (CALLE 98 N. 9-61) EN LINEA QUEBRADA DE 1.60, 0.10 Y 2.00 MTS., MUROS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL PUNTO FIJO (HALL Y ESCALERA).- EN 2.70 MTS. MUROS COMUN DE POR MEDIO, CON EL AIRE DEL DUCTO DE ILUMINACION PARA ESTE APARTAMENTO.- NADIR: CON LA PLACA O ENTREPISO COMUN DE POR MEDIO, QUE LO SEPARA DEL PISO 2. CENIT: CON LA PLACA O ENTREPISO COMUN DE POR MEDIO QUE LO SEPARA DEL PISO 4. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 1.62 (UNIDAD).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A DIEGO FERNADEZ RESTREPO SEGUN ESC 819 DE 10 DE MARZO DE 1.983 NOT 2 DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500558354/55 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL SEMINARIO LTDA IES LTDA SEGUN ESC 3933 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1.990 NOT 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SEMINARIO CONCILIAR DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA SEGUN ESC 9130 DE 26 DE DICIEMBRE DE 26 DE DICIEMBRE DE 1.978 NOT 1 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMORA A MERCEDES SIERRA DE PEREZ SEGUN ESC 2683 DE 2 DE JUNIO DE 1.953 NOT 3. DE BOGOTA Y OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA MISMA MERCEDES SIERRA DE PEREZ SEGUN ES. 4350 DE 8 DE JULIO DE 1.953 NOT 2. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 98 9 61 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 98 9-61 APARTAMENTO 301, EDIFICIO "COMPLEJO BELLAVISTA 100"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

366



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220118264753544500

Nro Matrícula: 50C-748780

Pagina 2 TURNO: 2022-30067

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 04:56:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 748773

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-10-1983 Radicación: 8395273

Doc: ESCRITURA 5041 del 05-10-1983 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-03-1984 Radicación: 1984-31098

Doc: ESCRITURA 1369 del 15-03-1984 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

NIT# 60067321 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT# 60034313

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-05-1984 Radicación: 8446341

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1618 del 25-04-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 INTEGRADO POR 40 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-1984 Radicación: 1984-58412

Doc: ESCRITURA 2656 del 10-05-1984 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA UNICAMENTE EN CUANTO A ESTE APTO(LIBERACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-05-1984 Radicación: 1984-58413

Doc: ESCRITURA 2656 del 10-05-1984 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES BELLAVISTA LTDA

30

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**



Certificado generado con el Pin No: 220118264753544500

Nro Matrícula: 50C-748780

Pagina 3 TURNO: 2022-30067

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 04:56:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: IBA/EZ GUTIERREZ LUIS CARLOS

CC# 23353 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1987 Radicación: 1987-91341

Doc: ESCRITURA 1267 del 11-06-1987 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOMETIENDOLO EXCLUSIVAMENTE A LA LEY 16/85.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONALF LTDA.(ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100)

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-11-2003 Radicación: 2003-104373

Doc: ESCRITURA 4082 del 17-10-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-10-2004 Radicación: 2004-94985

Doc: ESCRITURA 3554 del 11-08-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE IBA/EZ GUTIERREZ LUIS CARLOS

CC# 23353

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 51699968 X

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

CC# 11185518 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-04-2008 Radicación: 2008-36668

Doc: OFICIO 3340 del 19-12-2007 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPLEJO BELLAVISTA 100 I ETAPA

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 51699968

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

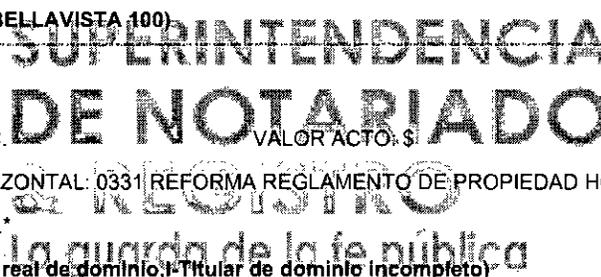
CC# 11185518

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO



360

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 220118264753544500

Nro Matrícula: 50C-748780

Pagina 4 TURNO: 2022-30067

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 04:56:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-12-2009 Radicación: 2009-129459

Doc: OFICIO 85822 del 14-12-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO 006750

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-2010 Radicación: 2010-3246

Doc: OFICIO 292 del 09-02-2009 JUZGADO29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPLEJO BELLAVISTA 100

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 51699968

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

CC# 11185518

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-01-2010 Radicación: 2010-3248

Doc: OFICIO 3884 del 05-11-2009 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 51699968

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

CC# 11185518

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-01-2010 Radicación: 2010-3252

Doc: OFICIO 3069 del 29-10-2009 JUZGADO 38 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 51699968

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-12-2012 Radicación: 2012-118346

Doc: OFICIO 4203 del 14-12-2012 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

389

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 220118264753544500

Nro Matrícula: 50C-748780

Pagina 5 TURNO: 2022-30067

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 04:56:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. REF. 2009-00497

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111

A: MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

CC# 51699968 X



ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-12-2012 Radicación: 2012-118348

Doc: AUTO SN del 28-09-2012 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE DE LA CUOTA PARTE DE MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111 X DE LA CUOTA PARTE

DE MALAVER CARVAJAL DIANA LUCIA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-09-2013 Radicación: 2013-89628

Doc: OFICIO 4307 del 06-09-2013 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO PROCESO 2013-527 VENTA DE LA COSA COMUN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

CC# 11185518

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-11-2015 Radicación: 2015-97166

Doc: OFICIO 1919 del 15-10-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL - DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. PROCESO RAD. # 110014003044-2014-0969

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ PASTRANA ESMERALDA

CC# 51328419

A: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 09-11-2016 Radicación: 2016-94303

Doc: OFICIO 2841 del 24-10-2016 JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

370

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 220118264753544500

Nro Matrícula: 50C-748780

Pagina 6 TURNO: 2022-30067

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 04:56:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ PASTRANA ESMERALDA

CC# 51328419

A: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-06-2017 Radicación: 2017-48300

Doc: ESCRITURA 1156 del 06-06-2017 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 110.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE

CC# 13644111

A: ROJAS PEDRAZA MARINA

CC# 63333617 X



ANOTACION: Nro 021 Fecha: 01-03-2018 Radicación: 2018-16349

Doc: OFICIO 573 del 26-02-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:

11001400303620180018100 DERECHO DE CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA

NIT 8605342356

A: ROJAS PEDRAZA MARINA

CC# 63333617 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 24-03-2021 Radicación: 2021-24512

Doc: OFICIO 5660468461 del 19-03-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN POR VALORIZACION ACUERDO 724 DE 2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-06-2021 Radicación: 2021-48664

Doc: OFICIO 0999 del 17-06-2021 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

NIT# 899999094

A: ROJAS PEDRAZA MARINA

CC# 63333617

A: ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO

CC# 11185518

371



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220118264753544500

Nro Matrícula: 50C-748780

Pagina 7 TURNO: 2022-30067

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 04:56:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

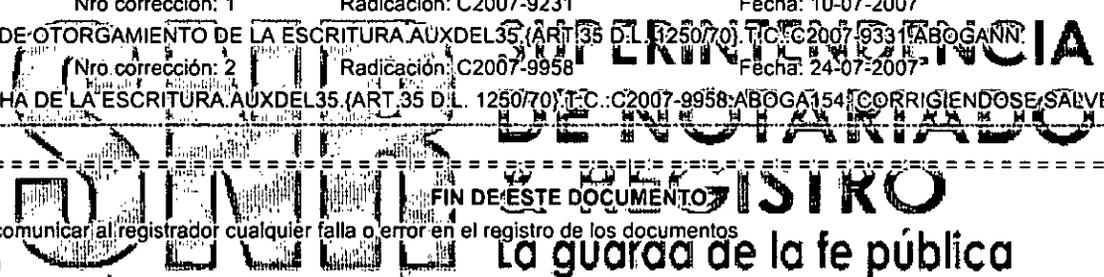
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9231 Fecha: 10-07-2007
SE CORRIGIO DIA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA AUXDEL35 (ART.35 D.L. 1250/70) T.C.:C2007-9331 ABOGANN.
Anotación Nro: 8 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9958 Fecha: 24-07-2007
SE CORRIGIO FECHA DE LA ESCRITURA AUXDEL35 (ART.35 D.L. 1250/70) T.C.:C2007-9958 ABOGA154 CORRIENDOSE SALVEDAD ANTERIOR.



El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

FIN DE ESTE DOCUMENTO

La guarda de la fe pública

TURNO: 2022-30067

FECHA: 18-01-2022

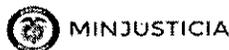
EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Recibo 53405205

Fecha compra: 18-01-2022 16:56
Fecha generación 18-01-2022 16:56



370

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Cuenta Prepago
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante DANERIS OROZCO
Documento CC-39463150
Usuario / P. CC39463150

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
58688083	BOGOTA ZONA CENTRO	748780	220118264753544500	\$ 16,100
Total				\$ 16,100

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo 53405205

Fecha compra: 18-01-2022 16:56
Fecha generación 18-01-2022 16:56



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Cuenta Prepago
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante DANERIS OROZCO
Documento CC-39463150
Usuario / P. CC39463150

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
58688083	BOGOTA ZONA CENTRO	748780	220118264753544500	\$ 16,100
Total				\$ 16,100

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

323

RV: ALLEGO PUBLICACIONES- CERTIFICADO LIBERTAD REMATE 11001400303620180018100

Marca para seguimiento.

R Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

Mar 25/01/2022 10:11

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

DOCUMENTOS REMATE ...
11 MB

De: Daneris Angélica Orozco De Armas <angieorozco006@gmail.com>

Enviado: lunes, 24 de enero de 2022 2:12 p. m.

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGO PUBLICACIONES- CERTIFICADO LIBERTAD REMATE 11001400303620180018100

Respetados señores, buen día.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, remito publicaciones y certificado de libertad para remate.

Cordialmente,

Daneris Angélica Orozco
Abogada
Celular: 3142195919

Responder | Reenviar

10 Feb
378

F24
2022-01-25 10:27 PM
CORTEJ. CIV. MUN. REMATES
279-2022-14

Señor

Juez Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

E.S.D.

Ref. DEMANDA EJECUTIVA 11001400303620180018100
Juzgado de origen. 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Demandante. EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado. ALVARO ZABALETA MONTENEGRO
DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL
LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA
MARINA ROJAS PEDRAZA

Asunto. Allego documentos para diligencia de remate

Daneris Angélica Orozco De Armas, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía 39.463.150 expedida en Valledupar y con la tarjeta profesional 165.042 expedida por el C.S.Jactuando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso que nos ocupa, por medio del presente escrito, me permito dar cumplimiento al auto calendarado 21 de octubre de 2021, el cual fija fecha de remate del 50% de bien inmueble, me permito allegar los siguientes documentos:

1. Publicación de aviso de remate en el periódico Nuevo Siglo, el cual fue publicado el domingo 16 de enero de 2022.
2. Publicación en radiodifusora Local efectuada el domingo 16 de enero de 2022.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50C- 748780 con fecha de expedición reciente.
4. Recibo de pago de las publicaciones del remate, a fin de que sean tenidas en cuenta al momento de efectuar liquidación adicional de costas.
5. Escritura Pública número 3554 del 11 de agosto de 2003 de la Notaria Segunda del Círculo de Bogotá, en la cual consta la cabida y linderos del inmueble objeto de remate.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Del señor Juez, con todo respeto,

Daneris Orozco
Daneris Angélica Orozco De Armas

C.C. No. 39.463.150 expedida en Valledupar
T.P. 165042 expedida por el C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
AVENIDA FERNANDO MAZUERA NRO. 14 - 33 MEZZANINE
Correo Institucional: j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6012829316

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO NRO. 11001400303620180018100 DE COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL. Y EN CONTRA DE ÁLVARO ZABALETA MONTENEGRO, LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA, DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL Y MARINA ROJAS PEDRAZA

En Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), el Juez Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia, para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara DESIERTA.

Por la OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Oficiese para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

ÉL JUEZ;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Moisés Andrés Valero Pérez', written over a vertical line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

LA SECRETARIA;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liliana Graciela Daza Díaz', written over a vertical line.

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

376

RV: Radicado:_ 1100140030362018-00181-00

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/02/2022 12:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: javier alirio medina pinzon <javialiriom@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 16 de febrero de 2022 11:58 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: Radicado:_ 1100140030362018-00181-00

Javier Alirio Medina Pinzón

Abogado Litigante

----- Mensaje reenviado -----

De: javier alirio medina pinzon <javialiriom@yahoo.es>

Para: j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 4 de febrero de 2022, 11:14:00 GMT-5

Asunto: Radicado:_ 1100140030362018-00181-00

Buen día por medio del presente anexo solicitud mediante memorial.

Javier Alirio Medina Pinzón

Abogado Litigante

16601 28-FEB-'22 12:19

16601 28-FEB-'22 12:19

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Alar

F 5

Letra.

1615-92-014

MR 5

327

Bogotá D.C., febrero 03 de 2020

Juzgado de origen

Señor(a)

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

JUZGADO CATORCE CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS civiles

Email:

RAD. 1100140030362018-00181-00 Ejecutivo

DTE: Complejo Bellavista 100 II etapa

DDO: Rojas Pedraza Marina y otros.

ASUNTO: Remate de cuota parte adjudicado a acreedor o en subasta, información del dominio del inmueble y amparo de pobreza.

Respetuoso saludo.

JAVIER ALIRIO MEDINA PINZÓN identificado con C.C. N° 7'218.898 de Duitama -Boy- profesional del derecho, e inscrito en el Registro Nacional de Abogados con Tarjeta Profesional N° 96.157 del C.S. de la J., obrando en representación con PODER de DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL poseedora, que apporto, con dominio del inmueble en 100% de cuotas partes en ASUNTO y como lo refiere el Despacho en auto del 30 de julio de 2018, que reza en relación a la situación jurídica del inmueble y de mí poderdante identificando el Despacho:

"..., SE FINCO EN QUE LA EJECUTADA MALAVER FALTO A LA VERDAD, DADO QUE SE TIENE LA POSIBILIDAD DE PAGAR UN ABOGADO DE CONFIANZA, PUESTO QUE ES DEMANDANTE EN EL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO EN LA QUE SE ENCUENTRA APROBADA UNA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO POR \$1.800'000.000.00; ASÍ MISMO, PRECISO QUE ANTE EL JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EN PROCESO REIVINDICATORIO EN QUE ES DEMANDADA EN ASISTIDA POR UN PROFESIONAL DEL DERECHO, AL IGUAL QUE EN EL PROCESO DIVISORIO QUE ENFRENTA COMO DEMANDADA EN EL JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD.

LA PARTE ACTORA COADYUVO LA IMPUGNACIÓN BAJO LOS MISMOS ARGUMENTOS." Folio 253.

"RESUELVE

PRIMERO: MANTENER EL AUTO DE 13 DE JUNIO DE 2018 VISTO A FOLIO 231, POR LAS RAZONES ANOTADAS." Folio 256.

Por lo anterior, me presento como apoderado y representante de los procesos reseñados, para lo cual me permito rendir informe de actividad profesional en gratuidad que ejerzo:

1.- Represente los intereses en AUDIENCIA VIRTUAL SUSTENTACION DE LA APELACION. Demandada DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL. REF.: Exp. 110013103035 20170012500 Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso REIVINDICATORIO DE DOMINIO. Demanda inicial de LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA y acumulada de ALVARO ALBERTO ZABALETA MONTENEGRO. Asunto: Alzada H. Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- TEMA: POSESION Y REIVINDICACIÓN. Asistí a mi representada en la segunda instancia pues ese Despacho otorgo amparo de pobreza en etapas preliminares del proceso.

Como resultado de ese proceso los titulares de la propiedad los señores ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO anotación 8 y 13 y CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE anotación 16 (MI50C-748780) titular en asunto penal, investigación de la forma de adquisición de la cuota parte que fuera de mi prohijada, titulares a quienes **le negaron sus pretensiones de dominio sobre el inmueble**, otorgando a la demandada el domino del 100% del inmueble que nos ocupa, asunto que ampliare.

Y como le consta a la parte demandante que la señora DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL ha poseído bastante tiempo, ha vivido desde el año 2004, a la fecha 18 años de forma continua y

pacífica, anotación 8 (MI50C-748780). Cumpliéndose derecho de dominio en cabeza de DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL, posesión del bien materia de litigio con plena identidad del bien poseído.

Solicito respetuosamente, **de oficio** allegar la sentencia del Tribunal Superior de Bogotá N°110013103035 201700125-01 y ratificada por la Corte Suprema de Justicia, como prueba fundamental de la situación de la señora DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL poseedora, y con derecho de dominio, al ser negadas las pretensiones de ZABALETA MONTENEGRO ALVARO ALBERTO anotación 8 y 13 y CAMARGO TUTA LUIS ENRIQUE anotación 16 (MI50C-748780). Conoció el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá Proceso reivindicatorio de dominio.

2.- Ahora bien, en relación con la anotación 13 (MI50C-748780) el estado del proceso ejecutivo en contra de ALVARO ALBERTO ZABALETA MONTENEGRO fue ratificada por el Tribunal Superior de Bogotá la sentencia en primera instancia quedando en firme el crédito a favor de la demandante al igual que en instancia de casación civil, proceso que conoce hoy el Juzgado TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION Proceso ejecutivo N° 2008-00461 J 033 C. Cto. Se está actualizando la liquidación del crédito y perseguir otros bienes. A la espera de fecha de remate.

Solicitudes al Despacho:

1.- Conocedor de la situación económica y jurídica de mi representada, **solicito a su señoría** "MANTENER EL AUTO DE 13 DE JUNIO DE 2018 VISTO A FOLIO 231, POR LAS RAZONES ANOTADAS." Folio 256. Sin afectarlo por mi representación como abogado en defensa técnica. Y adjunto registro SISBEN categoría C8, corroborando lo manifestado por el Despacho sobre la condición

de vulnerabilidad de mi representada "AHORA BIEN, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA SEÑORA MALAVER CARVAJAL EN SU SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA, AFIRMO QUE SU SUBSISTENCIA DEPENDE DE LA SUMA DE \$360.000" folio 254, dineros **que percibió**, durante muchos años del usufructo permitido de los 2 parqueaderos que administra la copropiedad. Continua vigente el amparo de pobreza.

2.- No proceden vías de hecho por la parte demandante en caso de realizarse la adjudicación al acreedor en 50% del inmueble o en subasta. No procede el despojo violento de la posesión. Ni la perturbación a la posesión en dominio, ni diligencias de inspección del inmueble en el 50% o 100%.

Las pruebas de oficio acreditan los aludidos presupuestos o condiciones sustanciales, hallando probado el dominio del inmueble en cabeza de DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL en 100% del inmueble; en cuanto a la posesión **le consta a TODA la copropiedad** del COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA y de lo manifestado en la contestación de la demanda, si prospera la diligencia de remate o por la adquisición del acreedor demandante, se fije la declaratoria oficiosa de la procedencia del dominio en 100% del extremo pasivo de la litis en cabeza de DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL quien hace parte del proceso.

El derecho civil protege al poseedor de un bien inmueble otorgándole la acción posesoria y otorgándole la facultad de pedir que no se le turbe su posesión o se le quite, además goza del derecho de que se le indemnice por todo perjuicio que se le cause, también a que se le de seguridad respecto a quien teme, pero dicho temor debe estar fundado, es decir, deben existir razones suficientes.

Todo esto debido a la presunción que le otorga la ley al poseedor al establecer que es reputado dueño hasta que otro alegue serlo; en cuanto al derecho de ejercer la acción posesoria solo la podrá

379

ejercer el poseedor que haya estado en posesión ininterrumpida por un año;(...) y ha poseído bastante tiempo.

"La vía de hecho consiste en ese caso en la ruptura deliberada del equilibrio procesal, haciendo que, contra lo dispuesto en la Constitución y en los pertinentes ordenamientos legales, una de las partes quede en absoluta indefensión frente a las determinaciones que haya de adoptar el juez, en cuanto, aun existiendo pruebas a su favor que bien podrían resultar esenciales para su causa, son excluidas de antemano y la decisión judicial las ignora, fortaleciendo injustificadamente la posición contraria".

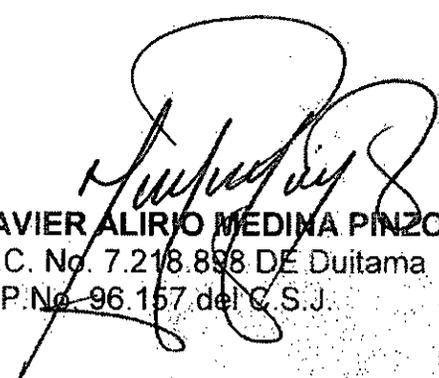
Solicito a su señoría que la presente situación figure en el acta de remate, poniendo en conocimiento a la diligencia fijada el 10 de febrero de 2022 a las 9.00am, fecha de registro 08 de noviembre de 2021, que DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL tiene el dominio y posesión del inmueble.

En este momento aparece un interés jurídico protegible.

De esta forma me suscribo al Despacho.

Adjunto lo anunciado.

Atentamente,



JAVIER ALIRIO MEDINA PINZON
C.C. No. 7.218.898 DE Duitama
T.P.No. 96.157 del C.S.J.

Cel. 3012299669
Watsapt 3057445318
javiraliriom@yahoo.es



Fecha de consulta:

Fecha de consulta:

09/11/2021



Ficha:

11001379930500001079

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: DIANA LUCIA

Apellidos: MALAVER CARVAJAL

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 51699968

Municipio: Bogotá

Departamento: Bogotá

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

03/10/2021

Última actualización ciudadano:

03/10/2021

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisben del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

HELMUT RUBIEL MENJURA MURCIA

Dirección:

Carrera 30 No 25 - 90 Edificio CAD Piso 13

Teléfono:

3358000 Opción 2

Correo Electrónico:

encuestasisben@sdp.gov.co

300

Javier Alirio medina Pinzón
Abogado



SEÑOR
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA. OTORGANDO PODER
Radicado: 110014003036201800181-00
Dte. Complejo bellavista 100 II Etapa.
Dod. MARINA ROJAS PEDRAZA y otros.

DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.699.968 de Bogotá, respetuosamente le manifiesto a usted, Señora Juez, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor JAVIER ALIRIO MEDINA PINZON, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.218.898, portador de la Tarjeta Profesional No. 96.157 del C. S. J, para que en mi nombre y representación se haga parte dentro del proceso de la referencia, con el fin de defender mis derechos.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir dineros, formular tachas y todas las demás facultades establecidas en el artículo 77 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL, J. P. que en la ciudad de Bogotá, C. C. No. 51.699.968 de Bogotá se ratifica con el fin de defender mis derechos.

ACEPTO

JAVIER ALIRIO MEDINA PINZON.
C.C. No. 7.218.898, de Duitama.
T. P. No. 96.157 del C. S. J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de: señor(a) Juez hoy **54 MAR 2022**

Observaciones _____

El (la) Secretar(a) _____

HRK

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
 PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Ante mí **MANUEL CASTRO BLANCO** NOTARIO 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA, certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

MALAYER CARVAJAL DIANA LUCIA
 identificado con C.C. 51699968

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma que en el aparece es la suya. Autorizo el suministro de sus datos personales a ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ingrese a www.notariaentipca.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2022-02-01 15:24:36

Manuel Castro Blanco
 Notario 27

4577-85d3ca4

Rodriguez

390

A-322

SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE 036-2018-181

Daneris Angélica Orozco De Armas <angieorozco006@gmail.com>

Lun 28/02/2022 16:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores, buen día.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito solicitar fecha de remate.

Cordialmente,

Daneris Angélica Orozco
Abogada
Celular: 3142195919

17359 8-MAR-22 16:09

17359 8-MAR-22 16:09

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Pilar

F2

2035-78-014

Despacho.

18

Señor

Juez Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

E.S.D.

Ref. DEMANDA EJECUTIVA 11001400303620180018100

Juzgado de origen. 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Demandante. EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado. ALVARO ZABALETA MONTENEGRO Y OTROS

Asunto. Solicitud fecha de remate

Daneris Angélica Orozco De Armas, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía 39.463.150 expedida en Valledupar y con la tarjeta profesional 165.042 expedida por el C.S.J. actuando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso que nos ocupa, teniendo en cuenta que la **CUOTA PARTE del inmueble** ubicado en la Calle 98 No. 9-61 AP 301 (dirección catastral) y/o Calle 98 No. 9-61 apartamento 301 Edificio Complejo Bellavista 100 en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50 C- 748780, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, con liquidación de crédito ejecutoriada, solicito se proceda a FIJAR FECHA DE REMATE.

Del señor Juez, con todo respeto,

Daneris Orozco

Daneris Angélica Orozco De Armas

C.C. No. 39.463.150 expedida en Valledupar

T.P. 165042 expedida por el C.S.J

392

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 11001400303620180018100

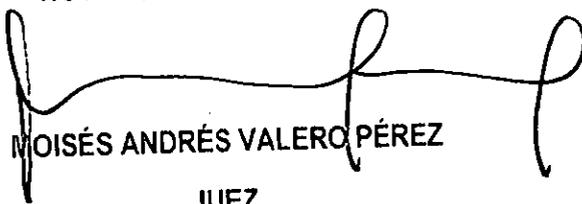
Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales la documental obrante a folio 376 a 380 de esta encuadernación y, se niega por improcedente lo solicitado teniendo en cuenta que las decisiones citadas en nada afectan la diligencia de remate.

No obstante, se advierte que la diligencia de remate del bien inmueble que estaba programada para el día diez (10) de febrero de 2022 se declaró desierta.

Ahora bien, referente al amparo de pobreza, se le pone de presente al memorialista que deberá estarse a lo dispuesto en proveído de fecha trece (13) de junio de 2018, mediante el cual se concedió el amparo instado.

Finalmente, respecto de la diligencia de remate, el Despacho requiere a la memorialista para que sirva allegar el respectivo avalúo catastral actualizado (2022), del bien objeto de cautela en el asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.
035 hoy 14 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEDC**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400303620180018100
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	Matricula inmobiliaria 50C – 748780 DIRECCIÓN CATASTRAL: CL 98 9 61 AP 301
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Despacho:	Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a los que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

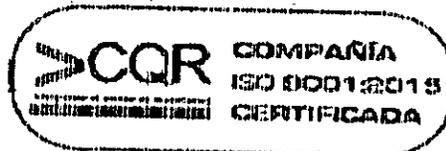
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

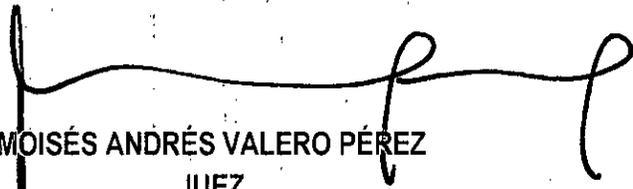
Bogotá, D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 036-2018-00181-00

En atención a la solicitud que antecede, se pone en conocimiento de las partes la certificación catastral del bien inmueble con M.I. 50C – 748780.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2, artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez días del avalúo sobre el 50% de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C – 748780 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de **\$558.983.250** pesos moneda corriente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 058, de fecha 21 de abril de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria

399

RV: CONTROL DE LEGALIDAD

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/04/2022 9:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: luis enrique camargo tuta <enriquetuta17@yahoo.com>

Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 9:08 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTROL DE LEGALIDAD

SEÑORES
JUZAGDO 14 DE EJECCION BOGOTA
E S D

REF: PROCESO # 11001400303620180018100
DTE: EDIFICIO BELLAVISTA 100

LUIS ENRIQUE CAMARGO; abogado de la señora MARINA ROJAS, demandada y actuando en causa propia dentro del RADICADO REFERIDO ACUDO A SU DESPACHO PARA MANIFESTARLE: QUE TANDIENDO QUE EN EL ESTADO DEL 21/4/ 22 EN DONDE SE CORRE TRASLADO DEL AVALUO PRACTICADO AL INMUEBLE NO SE PUDO OBSERVAR Y POR LO MISMO NO SE PUEDE ACCEDER A A DICHA IFORMACION SE HACE NECESARIO QUE SU DESPACHO REALICE EL CONTROL DE LEGALIDAD A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 132 DEL CGP TODA VEZ QUE EL AVALUO PRESENTADO NO SE PUEDE CONTROVERTIR Y /O ACEPTAR COMO TAL, DANDO RORIGEN A POSIBLE NUIDADES PROCESALES, DE MANERA QUE EL CONTROL PERMITE QUE SU DESPACHO CORRIJA LAS ANOMAIAS QUE SE PRESENTAN EN LOS ESTADOS REFERIDOS.

IGUALMENTE SE DEBE MANIFESTAR QUE LA PARTE DEMANDANTE NO ATENDIO LO DISPUESO EN EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 806 DEL 2020 (PANDEMIA) ES DECIR, INFORMAR A LA CONTRAPARTE DEL ACTAUCION PARA QUE ESTA A SU VEZ SE PRONUNCIE SOBRE EL MISMO.

ASI LAS COSAS SEÑOR JUEZ SOLICITO SE PROCEDA A ORDENEAR CONFORME A LO SOLICITADO, Y REQUERIR A LA ABOGADA DE LA DEMANANTE QUE PONGA A DISPOSICION DE LOS DEMANDADOS EL AVALUO

DEL SEÑOR JUEZ

LUIS ENRIQUE AMARGO TUTA
CC 136444111
TP 76897

21335 4-MAY-'22 9:48

21335 4-MAY-'22 9:48

OF. EJEC. CIVIL. M. PAL

P. lar

F1.

Letra

4132-35-014

10

RV: Rad. 11001400303620180018100 Solicitud control de legalidad

400

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/04/2022 11:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juan Galvis <abogadojgalvis@hotmail.com>

Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 11:03 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Daneris Angelica Orozco de Armas <angieorozco006@gmail.com>

Asunto: Rad. 11001400303620180018100 Solicitud control de legalidad

Atentamente,

Juan de J. Galvis Garcia
T.P. No. 29.435 C.S.J.

21312 4-MAY-22 8:52

21312 4-MAY-22 8:52

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Pilar

Fz.

Letra.

4121-11-014.

MR 2

**JUAN DE J. GALVIS GARCIA
ABOGADO**

Señor

Juez 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

J14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Rad. No. 11001400303620180018100

Demandante: Complejo Bellavista 100

Como Apoderado Especial de ALVARO ZABALETA MONTENEGRO, demandado en lo referenciado, de manera atenta manifiesto al Despacho la imposibilidad de acceder al avalúo del inmueble del cual se ordenó correr traslado mediante auto calendado el 20 de abril hogaño, notificado en estado del 21 del mismo mes y año, sin que la consulta electrónica del proceso muestre la fijación en lista correspondiente pues únicamente permite la consulta de los **traslados Nos. 58 del 25 de abril y 59 del 26 de abril:**

Rama Judicial » Juzgados de Ejecución Civil Municipal »
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ » Publicación con efectos procesales »
Traslados » 2022

Traslados Electrónicos 2022

Abril	Marzo	Febrero	Enero
--------------	-------	---------	-------

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
FECHA	VER TRASLADO
25-04-2022	058
26-04-2022	059

Por lo anterior, es imposible pronunciarme sobre el traslado de un avalúo que se desconoce máxime que la apoderada de la demandante no cumplió con el deber de enviar electrónicamente a los demás sujetos procesales copia del memorial en el que allegó el avalúo actualizado del inmueble según lo prevé el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, vigente hasta el próximo 04 de junio.

El traslado del avalúo del inmueble no ha sido incluido en lista, la que debe mantenerse a disposición de las partes (art. 110 CGP).

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito al señor Juez ejercer control de legalidad (art. 132 CGP) sobre la actuación surtida a efectos de precaver futuras nulidades por violación del debido proceso.

Atentamente:

Juan de J. Galvis García
JUAN DE J. GALVIS GARCIA
 T.P. No. 29.435 del C.S. de la J.

Calle 26 A No. 13-97 Oficina 501 Ed. Bulevar del Tequendama – Tel (1) 704.76.89
Correo electrónico: abogadogalvis@hotmail.com – Celular 314.218.94.18
Bogotá D.C. - Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)****Radicación Nro. 036-2018-00181-00**

En atención a la solicitud que antecede, se observa que los reparos propuestos al traslado del avalúo sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 50C – 748780 surtido mediante providencia de fecha 20 de abril del 2022 y publicada en el estado electrónico No. 058, no son acertados si en cuenta se tiene que, una vez revisado el micro sitio del Juzgado se observa la publicación correcta del avalúo presentado¹, traslado del avalúo que se surtió mediante auto conforme lo indica el artículo 444, numeral 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 078, de fecha 19 de mayo de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2864165/106886761/036-2018-00181.pdf>



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

Daniel Tenjo

Señor (a):
 ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
 CARRERA 10 # 15-39 OFICINA 506
 Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0822DT-227

FECHA DE ENVIO

Notas por favor

REF: JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-024-2016-00376-00 INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL CONTRA JOSE DE JESUS QUIROGA AMADO (ORIGEN JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ COMUNICARLE QUE DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN EN FORMA MENSUAL, SO PENA DE SER REMOVIDO DEL CARGO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
 Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
 Tel: 2438795

Daniel Tenjo



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C